

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DEL REGISTRO DE INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE MIEMBROS DE ORGANIZACIONES SOCIALES
Institución	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Descripción	El trámite está orientado al registro de inclusión o exclusión de miembros de organizaciones sociales a través de un oficio de registro a fundaciones, corporaciones de primer, segundo y tercer grado u otras formas de organización social nacionales o extranjeras bajo la competencia del Ministerio de Salud Pública, para que puedan ejercer sus actividades conforme lo establece el Decreto Ejecutivo No. 193.
¿A quién está dirigido?	<p><i>Los beneficiarios que pueden acceder a este trámite son:</i></p> <p><i>Fundaciones, corporaciones de primer, segundo y tercer nivel u otras formas de organización social nacionales o extranjeras bajo la competencia del Ministerio de Salud Pública.</i></p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Cumplimiento de obligaciones, Obtener autorización o permiso, Registro, certificaciones o constancias.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio de registro de inclusión o exclusión de miembros de organizaciones sociales bajo competencia del Ministerio de Salud Pública
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud realizada en línea; O solicitud firmada por el representante de la organización (en caso de realizar el trámite de forma presencial). 2. Acta de la asamblea en la que conste la decisión de inclusión o exclusión de miembros de la organización social señalando el número de CI., nombres completos de los nuevos socios y el listado de asistencia, debidamente certificada por el Secretario. 3. Nómina actualizada de miembros de la organización (totalidad). 4. Los demás documentos que se hubieren previsto en el estatuto. <hr/> <p>Requisitos Específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los demás requisitos que se hubieren previsto en el estatuto de la organización social.
¿Cómo hago el trámite?	<p>El trámite puede ser realizado en línea o de manera presencial, recuerde que por la emergencia sanitaria en que se encuentra Ecuador, es necesario evitar las aglomeraciones o salir de casa.</p> <p>Pasos para realizar el trámite en línea:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ir a trámite en línea de esta página, llenar el formulario adjuntando los requisitos. 2. Se enviará la confirmación de la recepción del trámite por correo electrónico a fin de dar continuidad al trámite 3. Esperar la respuesta del Ministerio de Salud Pública en su domicilio y tomar en cuenta que se deberá remitir la documentación en original y en físico a fin de que conste en el expediente de la organización. 4. En caso de no haber colocado la dirección domiciliaria acudir en la fecha y hora establecida para receptor la respuesta a su requerimiento. <p>Pasos para realizar el trámite de manera presencial:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingresar la solicitud con toda la documentación en ventanilla de Secretaría General del Ministerio de Salud Pública. 2. Esperar la respuesta a su requerimiento, de acuerdo a las indicaciones dadas por el Servidor Público.

3. En caso de no haber colocado la dirección domiciliaria acudir en la fecha y hora establecida para receptor la respuesta a su requerimiento.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

El trámite puede solicitarse en línea o de manera presencial.

- En línea: a través formulario digital disponible en el botón (Ir al trámite en línea), horario de atención: 24 horas/ 7 días a la semana.
- Presencial: a través de la ventanilla de atención al usuario de Planta Central del Ministerio de Salud Pública, Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social Sur, Quito, de lunes a viernes, horario de 8h00 a 17h00.

Cualquier duda o consulta comunicarse con Planta Central en el horario de 8h00 a 17h00, al contacto de la sección "Atención Ciudadana".

Base Legal

- [193 Expídese el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales](#). Art. 17.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Mgs. Mishell Ortega Rocero
Correo Electrónico: mishell.ortega@misp.gob.ec
Teléfono: (+593) 2-381-4400 ext. 9106

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	06	0	7
2025	05	0	9
2025	04	0	15
2025	03	0	13
2025	02	0	12
2025	01	0	3
2024	12	0	10
2024	11	0	0
2024	10	0	9
2024	09	0	7
2024	08	0	12
2024	07	0	8
2024	06	0	11
2024	05	0	11

2024 Año	04 Mes	0 Volumen de Quejas	5 Volumen de Atenciones
2024	03	0	7
2024	02	0	16
2024	01	0	9
2023	12	0	5
2023	11	0	3
2023	10	0	13
2023	09	0	8
2023	08	0	10
2023	07	0	8
2023	06	0	11
2023	05	0	4
2023	04	0	4
2023	03	0	5
2023	02	0	0
2023	01	0	11
2022	12	0	0
2022	11	0	7
2022	10	0	3
2022	09	0	6
2022	08	0	4
2022	07	0	0
2022	06	0	8
2022	05	0	3
2022	04	0	0
2022	03	0	4
2022	02	0	6
2022	01	0	4
2021	12	0	6
2021	11	0	7
2021	10	0	17
2021	09	0	1

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	07	0	2
2021	06	0	12
2021	05	0	12
2021	04	0	10
2021	03	0	5
2021	02	0	12
2021	01	0	11
2020	12	0	3
2020	11	0	7
2020	10	0	4
2020	09	0	10
2020	08	0	3
2020	07	0	5
2020	06	0	2
2020	05	0	3
2020	04	0	11
2020	03	0	8
2020	02	0	11
2020	01	0	9
2019	12	0	5
2019	11	0	4
2019	10	0	2
2019	09	0	1
2019	08	0	8
2019	07	0	20
2019	06	0	22
2019	05	0	22
2019	04	0	17
2019	03	0	10
2019	02	0	6
2019	01	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2018	11	0	11
2018	10	0	8
2018	09	0	8
2018	08	0	3
2018	07	0	9
2018	06	0	4
2018	05	0	6
2018	04	0	5
2018	03	0	3
2018	02	0	5
2018	01	0	2
2017	12	0	3
2017	11	0	3
2017	10	0	10
2017	09	0	6
2017	08	0	4
2017	07	0	4
2017	06	0	6
2017	05	0	3
2017	04	0	6
2017	03	0	1
2017	02	0	2
2017	01	0	6